

**administración local****AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA**

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a las personas más abajo reseñadas, al figurar empadronada incumpliendo el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>
- K. A.	X08850323S	RUMANA
- M. A. S.	X09781216L	RUMANA

Considerando los informes realizado por la Policía Local en relación a su no residencia en este municipio.

Considerando que el/los interesado/s deben poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside/n habitualmente y solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En el día de hoy, acuerdo:

1º. Hacer públicas las notificaciones de inicio de expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º. Según lo dispuesto en el artículo 76 de la mencionada Ley, el/los interesado/s disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la realización de los trámites oportunos.

**Anuncio número 3418**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>